

se debiera haber expresado «y condeno a don Khalid Albachriqui Dris».

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de 23 de junio 2001, en el sentido de que en el fallo, donde dice: «y condeno a don Khalid Albachriqui Dirs a», cuando en realidad debe decir «y condeno a don Khalid Albachriqui Dris».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Khalid Albachriqui Dris, extendiendo y firmo la presente en Granada, a dieciocho de octubre de dos mil uno. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO dimanante de procedimiento de cognición 76/2000. (PD. 3016/2001).

Negociado:

Número de Identificación Unico: 28079 1 0015726/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña.

Procurador/a Sr/a.:

Contra don Eladio Linares Fernández, Dolores Morcillo Morcillo. Promoción de Infraestructuras, S.A.

Procurador/a Sr/a.:

Juzgado de Primera Instancia núm. 57 de Madrid.

Juicio de Cognición: 76/2000.

Parte demandante: Infraestructuras Madrileñas, S.A.

Parte demandada: Eladio Linares Fernández, Dolores Morcillo Morcillo. Promoción de Infraestructuras, S.A.

Sobre otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

Don Justo Rodríguez Castro.

En Madrid, a veintisiete de septiembre de dos mil uno.

El anterior escrito presentado por don Antonio García Martínez, únase a los autos de su razón y visto su contenido y siendo desconocido el paradero de los codemandados don Eladio Linares Fernández y Dolores Morcillo Morcillo, como se solicita emplácese a los demandados citados por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos asistidos de letrado por ser ello preceptivo y se le haga entrega de la copia de la demanda y documentos confiriéndole traslado de las mismas por el término que se le concederá para su contestación, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía. Hágase entrega del Boletín a la parte actora para cuidar de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27.9.01, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía.

En Madrid, a veintisiete de septiembre de dos mil uno. El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 13/2001. (PD. 3024/2001).

Procedimiento: Menor Cuantía 13/2001. Negociado 3.º Sobre:

De: Colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Pallares Pacheco, S.L.

En el procedimiento Menor Cuantía 13/2001 3.º, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía contra Pallares Pacheco, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, quienes a su vez actúan en nombre propio y en interés del Colegiado don Ramón de Miguel Gómez contra la mercantil Pallares Pacheco, S.L., condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 823.368 pesetas más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, que deberá prepararse conforme a los artículos 427 y ss. de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Pallares Pacheco, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SAN FERNANDO

EDICTO sobre cédula de notificación dimanante de Juicio Verbal 136/2001. (PD. 3027/2001).

Procedimiento: J. Verbal (N) 136/2001. Negociado: L.

Sobre:

De don Joaquín Ramírez Valverde.

Procurador: Sr. Azcarate Goded, Manuel.

Letrado: Sr. Rodríguez Ramos, Vicente.

Contra: Don Juan Ramón Florentino Mayoral y esposa.

Procurado/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr/a.

En el procedimiento J. Verbal (N) 136/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando a instancia de Joaquín Ramírez Valverde contra Juan Ramón Florentino Mayoral y esposa sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Ilmo. Sr. don Juan José Parra Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de San Fernando, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos del Juicio Declarativo Verbal de Desahucio por expiración de término núm. 136/01, promovidos a instancia de don Joaquín Ramírez Valverde, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azcarate Goded, y dirigido técnicamente por el Letrado don Vicente Rodríguez Ramos, contra don Juan Ramón Florentino Mayoral y esposa, si la tuviera, declarado en rebeldía.

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. don Manuel Azcarate Goded, en nombre y representación de don Joaquín Ramírez Valverde, y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes del inmueble sito en C/ Albar-donero, núm. 15 moderno, de esta ciudad, existente entre doña Francisca Mayoral Díaz y don Joaquín Ramírez Valverde, por fallecimiento de la citada señora sin que proceda la subrogación de su hijo don Juan Ramón Florentino Mayoral, condenándose al demandado a estar y pasar por la anterior declaración y, en su consecuencia, sea declarado dicho demandado ocupante de mero hecho, con apercibimiento de desalojo de la vivienda, condenándose al demandado al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva la notificación en forma a los demandados Juan Ramón Florentino Mayoral y esposa, extiendo y firmo la presente en San Fernando a veintiséis de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

c) Número de expediente: 26/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Objeto: «Arrendamiento de locales para sede de los Juzgados de lo Social núms. 6, 7, 8 y 9 y archivos de los Juzgados de lo Social núms. 1 al 5 de Málaga».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Treinta y ocho millones novecientas setenta y una mil doscientas pesetas (38.971.200 pesetas), equivalentes a 234.221,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Inmobiliaria Telefónica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe/anual: Treinta y ocho millones novecientas treinta y seis mil doscientas doce pesetas (38.936.212 pesetas), equivalentes a 234.011,34 euros.

Sevilla, 5 de octubre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

RESOLUCION de 16 de octubre 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

c) Número de expediente: 56/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Objeto: «Arrendamiento de inmueble con opción de compra para sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 5, 6, 7 y 8 servicios comunes del partido judicial y dependencias anexas de Marbella (Málaga)».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cuarenta y ocho millones novecientas veinticuatro mil pesetas (48.924.000 pesetas), equivalentes a 294.039,16 euros.